

**YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ**, de (...) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (...), Departamento de (...), con Documento Único de Identidad número (...); y Número de Identificación Tributaria (...); actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; lo cual compruebo por medio de: **a)** Certificación del Acuerdo de nombramiento número UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, debidamente suscrito por parte del Doctor Francisco José Alabi Montoya, en su calidad de Ministro de Salud Ad Honorem; mediante el cual se me nombró en calidad de **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, *“Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”*, Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte el Doctor (...), de (...) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (...), Jurisdicción del Departamento de (...), portador de mi Documento Único de Identidad número (...) Número de Identificación Tributaria (...), actuando en nombre y representación de la Sociedad **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho-ciento cinco-cero, en calidad de Apoderado Especial, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública del Poder Especial, otorgado en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las once horas del treinta de julio de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario Francisco Miguel Murillo Marroquín, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número CINCUENTA Y UNO del Libro UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, mediante el cual el Representante Legal de la sociedad antes mencionada, cuya personería aparece debidamente legitimada, así como la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad, me nombró como Apoderado Especial de la sociedad en mención, para que conjunta o separadamente con otros pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del

presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE-01/2022 denominado “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. DE RENGLON	OFERTA No.	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
1	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>  Prueba para determinación de anticuerpos de tripanosoma cruzi, en suero o plasma humano antígenos recombinantes o péptidos, sintéticos, método ELISA set ( 90-100 ) pruebas.  CODIGO: 30106114 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002 <b>ADJUDICADO</b> Architect Chagas RGT PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 051412032015	C/U	16,000	\$3.00	\$48,000.00	1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato 2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
2	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>  Prueba para determinación antígeno anticuerpo HIV 1/2, (4aª generación), método automatizado, set ( 90 -100 ) pruebas.  CODIGO: 30106076 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002 <b>ADJUDICADO</b> Architect HIV Ag/Ab COMBO  PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas  MARCA: ABBOTT PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 020908022018	C/U	16,000	\$3.50	\$56,000.00	1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato 2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
No. DE RENGLON	OFERTA No.	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA

3	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Prueba para la Determinación de Anticuerpos IgM de Treponema pallidum, micropozo sensibilizado con antígenos recombinantes y péptidos sintéticos. Método Elisa Set (100-200) Pruebas.						
		CODIGO: 30106336						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	16,000	\$ 3.00	\$ 48,000.00		1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato
		Architect SYPHILIS TP						2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
		PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas						
		MARCA: ABBOTT						
		PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA						
		VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 050920082020						
4	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Prueba para determinación de anticuerpos de Hepatitis C, (micropozo o microparticula sensibilizado con antígeno recombinante o péptidos sintéticos), método Elisa set ( 90-100 ) pruebas .						
		CODIGO: 30106098						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	16,000	\$5.40	\$86,400.00		1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato
		Architect Anti-HCV						2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
		PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas						
		MARCA: ABBOTT						
		PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA						
		VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 050620082020						
5	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Prueba para determinación de antígeno de superficie de Hepatitis B (HBsAg), método automatizado set, ( 90-100) pruebas .						
		CODIGO: 30106122						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	16,000	\$3.50	\$56,000.00		1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato
		Architect HBsAg						2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
		PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas						
		MARCA: ABBOTT						
		PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA						
		VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 058709042015						
6	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Antígeno Interno de la Hepatitis B (Anti HBcAg) inmunoglobulina policlonal de conejo antihumano para ser usado en tejido fijado en formaldehido y embebido en parafina, método automatizado.						
		CODIGO: 30201072						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41116002						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	16,000	\$3.85	\$61,600.00		1a. entrega 5500 pruebas 10 días hábiles luego de distribuido el contrato
		Architect CORE RGT						2a. entrega 5500 pruebas el 16 de junio y 5000 pruebas el 21 de octubre 2022
		PRESENTACIÓN: Kit por 100 pruebas						
		MARCA: ABBOTT						
		PAIS DE ORIGEN: USA/ALEMANIA/IRLANDA						
		VENCIMIENTO: 4 meses a partir de la entrega						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 05122032015						

No. DE RENGLON	OFERTA No.	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
----------------	------------	---------------------------------	-----	-------------------	-----------------	--------------	------------------

22	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>							
		Bolsa cuadruple de plástico flexible , esquinas redondas para recolección de sangre con anticoagulante CPD mas solucion aditiva que preserve los Glóbulos rojos por 42 dias, con aguja inviolable siliconeada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tubuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante.							
		CODIGO: 30503050							
		CODIGO MERCANCIA ONU: 42222308							
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	12,993	\$12.90	\$167,609.70			1a. entrega 6000 bolsas 15 dias luego de distribuido el contrato y 2a.entrega 6,993 bolsas el 18 de agosto de 2022
		Bolsa cuadruple de plástico flexible, esquinas redondas para recolección de sangre con anticoagulante CPD mas solucion aditiva que preserve los Glóbulos rojos por 42 dias, con aguja inviolable siliconeada de pared ultra delgada, calibre 16 G x 11/2 pulgadas tubuladuras codificadas, para fraccionamiento semi automatizado, con sistema para derivar los primeros 10 mililitros de sangre del donante.							
		PRESENTACIÓN: Bolsa de aluminio conteniendo 3 unidades							
		MARCA: TERUMO							
		PAIS DE ORIGEN: INDIA							
		VENCIMIENTO: 12 meses a partir de la entrega							
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 080330042015							
23	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A de C.V Equipo para Transfusión de sangre con filtro de (150-250) micrones, para microagregados con aguja calibre (16-20) G empaque individual, esteril descartable CODIGO: 30503261 CODIGO MERCANCIA ONU: 42222301 <b>OFRECEMOS:</b> Equipo para Transfusión de sangre con filtro de (150-250) micrones, para microagregados con aguja calibre (16-20) G empaque individual, esteril descartable PRESENTACION: Unidad MARCA: TERUMO PAIS DE ORIGEN: JAPON VENCIMIENTO: 12 meses a partir de la entrega No DE REGISTRO ANTE LA DNM: I. M. 20023112017	C/U	13,000	\$0.60	\$7,800.00			1a. ENTREGA 7,000 UNIDADES 15 DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO Y 2a. ENTREGA 6,000 UNIDADES EL 18 DE AGOSTO DE 2022.
24	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>							
		Filtro para leucorreduccion de Glóbulos Rojos, Leucocitos residuales del 1x106 con sistema de control de calidad							
		CODIGO: 30503270							
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41104904							
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	300	\$18.00	\$5,400.00			Una sola entrega 15 dias luego de distribuido el contrato
		Filtro para leucorreduccion de Glóbulos Rojos, Leucocitos residuales del 1x106 con sistema de control de calidad							
		PRESENTACIÓN: empaque individual esteril							
		MARCA: TERUMO							
		PAIS DE ORIGEN: JAPON							
		VENCIMIENTO: 12 meses a partir de la entrega							
		Observaciones: Se entregaran cuchillas de acuerdo al número de filtro adjudicados							
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 200023112017							
No. DE RENGLON	OFERTA No.	DESCRIPCION SEGÚN CUADRO BASICO	U/M	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA		

25	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Filtro para leucorreducción de Plaquetas pool de 10 unidades leucocitos residuales de 1x 106 con sistema de control de calidad.						
		CODIGO: 30503273						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41104904						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	500	\$24.00	\$12,000.00	Una sola entrega 15 días luego de distribuido el contrato	
		Filtro para leucorreducción de Plaquetas pool de 10 unidades leucocitos residuales de 1x 106 con sistema de control de calidad.						
		PRESENTACIÓN: empaque individual esteril						
		MARCA: TERUMO						
		PAIS DE ORIGEN: JAPON						
		VENCIMIENTO: 12 meses a partir de la entrega						
		Observaciones: Se entregaran cuchillas de acuerdo al número de filtro adjudicados						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 200023112017						
29	1	<b>Servicios Quirurgicos de El Salvador, S.A. de C.V.</b>						
		Navaja de Cobre para cortar y soldar en esterilidad compatible con conector esteril						
		CODIGO: 30502399						
		CODIGO MERCANCIA ONU: 41122406						
		<b>ADJUDICADO</b>	C/U	1,000	\$2.90	\$2,900.00	Una sola entrega 15 días luego de distribuido el contrato	
		Navaja de Cobre para cortar y soldar en esterilidad compatible con conector esteril						
		PRESENTACIÓN: Cassette conteniendo 70 unidades						
		MARCA: TERUMO						
		PAIS DE ORIGEN: JAPON						
		VENCIMIENTO: sin vencimiento						
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: I.M. 200023112017						

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación DR-CAFTA LA ADACA-UE- 01/2022 “**SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA BANCO DE SANGRE**”; b) Adendas si las hubieran, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 07/2022, h) Resolución Modificativa No. 01/2022 a la Resolución de Adjudicación No. 07/2022, i) Documentos de petición de Suministros, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, k) Garantías, y l) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **A)** Los precios ofertados y contratados son FIRMES; **B)** La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos

establecidos en el derecho común. **C)** La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario máximo, aquellos Reactivos e Insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía y efectos legales. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador de Contrato. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. **D)** La contratista para la entrega de los renglones números del **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, deberá entregar un **Equipo automatizado** de flujos continuos de 4ª generación, en calidad de comodato, con lector de código de barra que incluya unidad de potencia ininterrumpida (UPS) e impresor láser. (de trabajo rutinario con capacidad y tecnología para la realización de los procedimientos); a) Capacidad de programar pruebas en calidad de urgencia y obtener resultados en un tiempo no mayor de 35 minutos, b) Volumen de muestra no mayor de 200 microlitros de suero o plasma, c) Reactivos listos para su uso, de calidad, estabilidad comprobada. 1- **Macrocentrifuga Nueva** con capacidad mínima de 24 tubos 16X100 de tiempos y velocidades variables. (nueva o en condiciones óptimas), 4- **Pipetas automáticas** con volumen variable de 5-50 µL, 10- **Termómetros** para cámaras de refrigeración, Requisito indispensable: Equipo de hematología automática para la realización de hematocrito-hemoglobina en campaña de donación móvil. El costo por determinación debe incluir los insumos necesarios para la realización de las pruebas: calibradores, controles, soluciones de limpieza, papel bond, tóner, etc., Garantía de reposición de reactivos en el Almacén de Insumos Médicos, si se encuentran en mal estado o los kits dañados, Fechas de vencimiento de reactivos e insumos como mínimo 4 meses a la fecha de entrega, caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se vencieren antes de su consume, Servicios de mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo, cuando fuere necesario en tiempo de respuesta no mayor de 1 hora y los 365 días del año, Garantía de reposición de equipos, en caso de fallas, Software de manejo de datos que contenga una interface con la red del Hospital Nacional Rosales para conexión en red; deberá coordinar con la Unidad de Informática del Hospital Nacional Rosales, Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o cuando fuere necesario, Proporcionar **control de calidad externo**. En el caso de falla de equipo, la empresa adjudicada deberá solventar en forma inmediata, la realización de los análisis que estén pendientes a realizar. Fecha de vencimiento del producto No menor a cuatro meses a la fecha de entrega, caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consume, Apoyo en la Promoción de la Donación Altruista de Sangre en cumplimiento al objetivo 3 estrategia 3.1 de la Política Nacional de los Servicios de Sangre, pagina 16 de fecha julio 2013. **Especificaciones de Software:** El sistema deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse con todos los analizadores

automatizados que instale la empresa adjudicada en el Banco de Sangre en calidad de comodato, esto deberá de ser un tiempo no mayor a 5 semanas. Si la contratista no cumple en dicha conexión, esto se tomará como un incumplimiento al contrato. La contratista deberá de realizar las interfaces de comunicación bidireccional para integrar el sistema informático de sus equipos automatizados con el Sistema de banco de sangre del MINSAL del establecimiento donde se está efectuando la instalación; esto para efectos de importar automáticamente el registro de la solicitud de exámenes hacia los equipos automatizados y para enviar o reenviar automáticamente los resultados obtenidos desde el equipo automatizado hacia el sistema de Banco de Sangre del MINSAL. La unidad de Informática del Hospital Nacional Rosales, en conjunto con el área de informática de la empresa adjudicada, deberán analizar el flujo de la información para otorgar derechos o privilegios de acuerdo a la clasificación de los usuarios de la red. El sistema deberá tener capacidad para tomar fotografía a cada uno de los donadores y memoria suficiente para poder almacenarla. El sistema deberá tener capacidad de manejar múltiples sucursales e instituciones. El sistema deberá tener capacidad de manejar varios tipos de documentos de identidad (DUI, NIT, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE). El sistema deberá tener capacidad de manejar varios tipos de anticoagulantes y debe de estar sujeta a cambios según los tipos de bolsa a usar en las donaciones en la institución. El sistema deberá tener capacidad para ejecutar reportes de formatos estadísticos. El sistema deberá tener capacidad de imprimir cualquiera de los resultados obtenidos en pacientes o donantes. El sistema debe tener capacidad para: verificar la trazabilidad de cada uno de los componentes sanguíneos del Banco de Sangre en cualquier momento (si fue transfundido, descartado, si tenía pruebas reactivas, etc). El sistema deberá tener diferentes niveles de acceso de acuerdo a jerarquías o áreas de trabajo dentro del departamento. La contratista debe comprometerse a realizar copias de respaldo de los resultados emanados del sistema, en forma permanente, en una unidad de almacenamiento propiedad del Hospital Nacional Rosales, lo que se realizara en coordinación con la unidad de informática del Hospital Nacional Rosales Y deberá tener la posibilidad de leerse nuevamente, y en un código entendible en otros sistemas. Los derechos de propiedad de archivos utilizados, la contratista, no podrá utilizar dicha información bajo ningún fin o propósito, son exclusivos del Hospital Nacional Rosales. Debe aceptar el ingreso de un número correlativo que identifique a cada muestra procesada después de uno. Debe permitir el ingreso de datos demográficos (primer y segundo nombres y apellidos, número de expediente hospitalario, número de registro interno de Banco de Sangre formado por: correlativo y número de donante, edad, sexo, estado civil, número de documento de identidad, domicilio y teléfono del lugar de residencia y trabajo, lugar de nacimiento). Debe permitir acceder, buscar y consultar los datos a través del número de expediente del Hospital Nacional Rosales para Banco de Sangre. Debe permitir el ingreso de resultados para las pruebas hechas manualmente y otro campo para escribir comentarios u observaciones acerca de los resultados. Debe generar reportes y consultas estadísticas con especificaciones de rangos fecha (día/mes/año), tipo de pruebas y servicios del hospital (generales y

específicos), estos informes deberán ser presentados en pantalla con opción de impresión o exportado hacia un archivo. De acuerdo a la necesidad de la unidad solicitante. La contratista se obliga a realizar pruebas previas para adaptarlo a las necesidades del Banco de Sangre. La contratista debe obligarse a que se genere compatibilidad con las bases de datos manejados para mantener continuidad de dicha información. Deberá ofrecer consumibles que requiera el sistema informático de Banco de Sangre en cantidad suficiente para reportar todas las pruebas de las diferentes áreas del Banco de Sangre, incluyendo papel, tóner, etiquetas para compatibilidad de donantes – receptores y donantes de sangre, lector de códigos de barras para las muestras del Servicio de Banco de Sangre.

EQUIPO	UBICACIÓN	USO
PC1 Impresor Láser	Entrevista 2	Datos Donantes
PC2 Impresor Láser	Entrevista 3	Datos Donantes
PC3 Impresora Láser, impresor de viñetas totalmente nueva	Entrevista 1	Datos Donantes
PC4 Impresora Láser, impresor de Viñetas totalmente nuevas.	Prueba Cruzada	Datos de Hospitalización

PC5 Impresor Láser	Pruebas de Tamizaje	Datos de Tamizaje
PC6 Impresora Láser, impresor de viñetas totalmente nueva	Área de Fraccionamiento	Datos y enviñetaje de unidades de sangre fraccionadas
PC7 Impresora Laser	Jefatura	Informes del servidor
PC8 impresora Laser	Ventanilla No.4	Atención a Usuarios
PC9	Área de Extracción	Validación de donantes

**REQUISITOS:** La contratista deberá de proveer un Sistema Informático de Banco de Sangre, con preferencia a software libre y deberá correr con los gastos de instalación, implementación y capacitación sobre el uso del sistema al personal del Banco de Sangre Hospital Nacional Rosales. La contratista proveerá la instalación de todo el software necesario para la operación del Sistema Informático de Banco de Sangre, incluyendo todos los equipos, uso de las terminales y servidor, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, asegurar el apoyo técnico continuo durante la contratación, capacitación para los operadores del sistema y resolución de problemas, técnicos que surjan durante la contratación. Deberá proveerá la instalación de un servidor de marca reconocida o superior y amplia trayectoria comercial, así

como su instalación y mantenimiento. El servidor deberá de cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: 1. Intel Core i5 superior de 2 TB, doble núcleo. 2. 16 GB de Memoria RAM. 3. Monitor Pantalla Plana de 18" Pulgadas, como mínimo. 4. Mouse Óptico. 5. Teclado. 6. UPS de 1200 VA. 7. Sistema Operativo, de preferencia libre (LenoxDebian), 8. Deberá instalar bajo su propio costo, 7 computadoras de marca reconocida y de amplia trayectoria comercial, para consulta e ingreso de datos, las computadoras deberán cumplir con las siguientes especificaciones: 1. Intel Core i5 superior de 2 TB, doble núcleo. 2. GB de Memoria RAM o Superior. 3. Disco Duro de 500 GB o Superior. 4. Monitor Pantalla Plana de 15 Pulgadas o Superior. 5. Mouse Óptico. 6. Teclado. 7. UPS de 500 VA o Superior. 8. Sistema Operativo, de preferencia libre (LenoxDebian), La contratista deberá instalar 8 impresoras láser, tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 19 páginas por minuto o superior, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas: a) Sección de Jefatura de Banco de Sangre, b) Área de Tamizaje, c) Recepción de Banco de Sangre, d) Área de extracción, e) Áreas de entrevista de donantes de Banco de Sangre, f) Área Prueba Cruzada. (impresoras de viñetas, entrevista, prueba cruzada, fraccionamiento). Contar con equipo de Ingeniería que brinde asesoramiento las 24 horas del día, los 365 días del año, en unidad de almacenamiento propiedad del Hospital Nacional Rosales, lo que se realizaran en coordinación con la Unidad de Informática del Hospital Nacional Rosales. La contratista deberá tener comunicación continua de parte de los técnicos informáticos de la empresa y los técnicos informáticos del Hospital Nacional Rosales, durante todo el tiempo que tiene el periodo de concentración. Cada visita técnica que tenga los técnicos informáticos de la empresa, deberá quedar documentada por medio de bitácora o similar. La contratista para la entrega del renglón número 22 se obliga a entregar en calidad de comodato 6- Hemoladores con balanza incluida, y sus respectivas mesas de acero inoxidable. Deberá incluir las siguientes características: Control de alarma, pantalla de cristal líquido, programación de volúmenes variables a extraer, alarmas visibles y audibles, agitación permanente que opere con cualquier tipo de bolsa, indicadores del estado de batería (recargables) poseer Normas ISO y buenas prácticas. 6-Tenazas triper, 6- Extractores para plasmas nuevos (manuales), 3- Selladores de tubuladuras eléctricos. Deberá poseer indicador luminoso del nivel de batería, capacidad de sellar más de 500 ciclos con una carga completa, que permita sellar todo tipo de tubuladuras, contar con certificado ISO. 1- Balanza digital con capacidad para 1000 gramos. 6- Sillones para extracción sanguínea de diseño ergonómico para una mejor comodidad durante la donación, recomendados internacionalmente. Capacidad de carga de 300 kilogramos o más, reposa brazos ajustables en altura, incluir reposa cabeza, ruedas con frenos preferiblemente, flexibilidad para la extracción sanguínea con sistema eléctrico de cambio de posición. Deberá contar con certificación ISO. 12-Sillas portátiles para extracción de sangre en campañas móviles, estables y resistentes, con reposa brazos, con cambio de posición, cojín reposa cabeza, de fácil uso y sencilla manipulación, de

acero/aluminio, bolsa impermeable para su transporte y protección, incluyendo tres carros de transporte de acero inoxidable, certificado ISO. 2- Centrifugas refrigeradas nuevas con capacidad de 12 bolsas de sangre total. Deberá contener las siguientes características: 6 vasos de 2,500 ml, para la colocación de 12 bolsas de 500 ml. Separación de plasma rico en plaquetas, concentrado de plaquetas, glóbulos rojos, plasma fresco, críos precipitados, poseer alarmas ópticas de seguridad y sonoras. Programación variable (nombre del programa, velocidad, temperatura, tiempo aceleración y frenado). Poseer seguridad de cierre de tapadera, alarma de desbalance, alarmas ópticas y sonoras, voltaje de 210 a 220 VAC. Certificado ISO. 1- ULTRA FREEZER, con su mantenimiento preventivo y correctivo. Rango de temperatura de -70° C a menos 80° C. Gabinete de acero inoxidable, capacidad de 350 litros o más. Gas refrigerante libre de CFC. Tablero visual de temperaturas y alarmas programables, con ruedas y frenos, registro gráfico de temperatura, alarma de puerta abierta y de falta de energía eléctrica, batería de soporte, voltaje 210 a 220 VAC. Certificado ISO. 1-Freezer, con su mantenimiento preventivo y correctivo. Rango de temperatura de -20° C a menos 35° C. Gabinete de acero inoxidable, capacidad de 350 litros o más. Gas refrigerante libre de CFC. Tablero visual de temperaturas y alarmas programables, con ruedas y frenos, registro gráfico de temperatura, alarma de puerta abierta y de falta de energía eléctrica, batería de soporte, voltaje 110 a 120 VAC. Certificado ISO. 1- Rotador/Agitador de Plaquetas con capacidad mínima de 96 bolsas. Deberá incluir las siguientes características: Bandejas de acero inoxidable perforadas para la circulación de aire, alarmas de movimiento, indicador de temperatura, gas libre de CFC, temperatura homogénea en todos los sectores, gráfico de temperatura, alarma de puerta abierta y de falta de energía eléctrica, voltaje 110 a 120 VAC, conservación de plaquetas a temperaturas controladas, Certificado ISO. 1- Descongelador para capacidad de 8 unidades de plasma de 400 ml, como mínimo. Deberá incluir: tiempo programable en forma individual con alarma de fin de ciclo de descongelamiento, voltaje 110 a 120 VAC, Certificado ISO. 1- Balanza granataria de dos platos. 2- Equipos fraccionadores de sangre semiautomatizados leucorreductores. Deberá incluir las siguientes características: Pantalla táctil gráfica a color, control de flujo ajustable, sensores ópticos de alta resolución, códigos de error si los hay, batería de soporte, voltaje 100-240 VAC, Funciones de separación clamp: 4 a 5 con sellador integrado, balanza de pesaje, leucorreducción mayor a 75 por ciento o más, obtener glóbulos rojos, plasma, plaquetas, Buffy coat. Certificado ISO. 200- Bolas ejercitadoras para manos y dedos. Mantenimiento de equipos preventivo programado una vez al mes y correctivo cuando fuere necesario, en tiempo no mayor de una hora, las 24 horas del día los 365 días del año. Garantía de reposición de equipo en caso de falla (máximo 24 horas después de reportado el daño). En el caso de falla de equipo, la contratista deberá solventar en forma inmediata, la realización de los análisis que estén pendientes a realizar. Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre al instalarle el equipo o cuando fuere necesario. Fecha de vencimiento del producto

mínimo un (1) año a la fecha de entrega. (caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio) si se venciera antes de su consumo. Mantenimiento preventivo y correctivo de centrifugas refrigeradas de área de fraccionamiento. Condiciones de climatización y ambiente para optimizar los equipos en áreas de Entrevistas, Prueba Cruzada, Pruebas de Tamizaje, Fraccionamiento, Extracción, Típeo e Inmunología, mantenimientos preventivos y correctivos. 2- Hieleras grandes con rodos de capacidad de 40 bolsas de sangre total como mínimo para traslado de sangre en campañas móviles. Apoyo en la Promoción de la Donación Altruista de Sangre en cumplimiento al objetivo 3 estrategia 3.1 de la Política Nacional de los Servicios de Sangre, pagina 16 de fecha julio 2013. La contratista para la entrega de los renglones números 24 y 25. Sellador de esterilidad de tubuladuras, en calidad de comodato. Navajas de cobre de acuerdo al número de filtros. Fecha de vencimiento del producto mínimo un (1) año a la fecha de entrega, caso contrario presentar declaración jurada de obligatoriedad de cambio, si se venciera antes de su consumo. Entrenamiento, capacitación con sus respectivos manuales operativos y actualización del personal del Banco de Sangre cuando fuere necesario. **E)** La contratista para la entrega del renglón número **23** se obliga a entregar el insumo como mínimo un (1) año de vencimiento, 6- Maletines de cuero tipo médico, 2- Atriles de 2 metros de altura con 2 o 4 ganchos para transfusión ambulatoria. **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO:** De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD:** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: (f, g, h.), a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre Comercial del producto, c) Presentación, d) Concentración de los ingredientes activos. (cuando aplique), e) Cantidad del producto en el envase, f) Número de lote, g) Fecha de fabricación, h) Fecha de expiración. (cuando aplique), i) Nombre del fabricante, j) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario, k) Indicaciones de uso, l) Otras indicaciones del fabricante, m) Condiciones de manejo y almacenamiento, n) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, o) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser

grabada o impresa directamente en el empaque primario, de no ser posible se permitirán viñetas adhesivas, no sean fácilmente desprendibles, lo cual debe consultarse para su aprobación. **LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:** Nombre Genérico del producto. Nombre comercial del producto. Fecha de fabricación. Condiciones de manejo y almacenamiento. Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS:** **EMPAQUE PRIMARIO:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **EMPAQUE SECUNDARIO:** El empaque secundario del producto, debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. **EMPAQUE COLECTIVO:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y dirección del fabricante. Nombre genérico del producto. Número de lote. Fecha de fabricación. Fecha de expiración. Número y fecha del protocolo de análisis. Resultado de cada prueba y límites aceptables. Condiciones de esterilización del producto. Otras pruebas requeridas. La Información deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias de ningún tipo) y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. La contratista deberá indicar los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería o en efectivo (según tarifa aprobadas en el acuerdo N°. 887, del Ministerio de Hacienda). El insumo debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por la base de licitación. La contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que la contratista queda obligado a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constará la calidad de los insumos adquiridos en

cualquier momento, se tomará muestra para los análisis respectivos, para lo cual el Suministrante deberá proporcionar además sin costo agregado. Las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. Es importante que la contratista tome en cuenta al momento de calcular la oferta económica, en el renglón a ofertar; que existen renglones con condiciones especiales, en cuanto a presentar equipos en comodato y demás aspectos técnicos. **CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubros Reactivos e Insumos para Banco de Sangre y Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN SETECIENTOS NUEVE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$551,709.70)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporcione la asignación presupuestaria **PFG-04/2022, OBJ: ESP: 54107**, que corresponde a los renglones números **1, 2, 3, 4, 5 y 6, OBJ: ESP: 54113**, que corresponde a los renglones números **22, 23, 24, 25 y 29**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los plazos de entrega de los bienes ofertados y contratados deberán apegarse a los requeridos por este Centro Asistencial, el cual comprenderá, según detalle de entregas a continuación

según su condición: **Para los renglones números 1, 2, 3, 4 y 5**, será de dos entregas según el siguiente detalle: **Primera Entrega: 5,500 PRUEBAS a 10 DIAS HÁBILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO; Segunda Entrega: 5,500 PRUEBAS EL 16 DE JUNIO Y 5,000 PRUEBAS EL 21 DE OCTUBRE 2022;** **Para el renglón número 6**, será de dos entregas según el siguiente detalle: **Primera Entrega: 5,500 PRUEBAS a 10 DIAS HÁBILES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO, Segunda Entrega: 5,500 PRUEBAS EL 16 DE JUNIO Y 5,000 PRUEBAS EL 21 DE OCTUBRE 2022;** **Para los renglones números 24, 25 y 29**, será única entrega del 100% a 15 DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO; **Para el renglón número 22**, será de dos entregas según el siguiente detalle: **Primera Entrega: 6,000 Bolsas a 15 DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO, Segunda Entrega: 6,993 Bolsas EL 18 DE AGOSTO DE 2022,** **Para el renglón número 23**, será de dos entregas según el siguiente detalle: **Primera Entrega: 7,000 UNIDADES a 15 DIAS DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO, y Segunda Entrega: 6,000 UNIDADES EL 18 DE AGOSTO DE 2022.** La vigencia del presente contrato será hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Si la contratista incumple sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocará una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega de los insumos a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligará a cancelar los costos de dichas publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3" x 4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS SUMINISTROS.** La recepción se hará en el Almacén de Insumos Médicos previa coordinación y programación con tres (3) días hábiles de antelación al correo electrónico del guardalmacén: [jorge.alarcon@salud.gob.sv](mailto:jorge.alarcon@salud.gob.sv), [alicia.hurtado@salud.gob.sv](mailto:alicia.hurtado@salud.gob.sv), Almacén de Insumos Médicos y Administrador de contrato designado. En horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 md. Y por la tarde 1:30 a 3:00 pm. Toda cita de programación para entrega de productos, deberá realizarse por escrito o haciendo uso del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada. La Contratista debe solicitar por escrito la programación de la fecha y hora de recepción con tres (3) días hábiles de anticipación. Esto debido a que el Almacén necesita programar ordenadamente y considerando el volumen de los productos, por tal razón si una empresa notifica su solicitud para realizar una entrega, sin cumplir con los tres (3) días hábiles de anticipación, la

Institución se exime del incumpliendo en el plazo de entrega de dicha sociedad o del tiempo que demore el almacén para conceder la fecha y hora de recepción. Toda fecha y hora de programación para recepción establecida por el Almacén, deberá ser confirmada a través del correo electrónico o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de contrato, para que este coordine internamente con el Almacén, y dicha notificación servirá para el seguimiento de plazos y cumplimiento de entregas. Para lo cual el contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de treinta(30) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la Normativa relacionada a los vencimientos de los bienes y/o el contrato deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para lo cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requirente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitara la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo, así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA:**

**GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$110,341.94)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, la entrega de dicha garantía será dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente a partir de la fecha de distribución y durante un plazo

que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo 37 bis de la LACAP, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,170.97)**, equivalente al diez por ciento(10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco(5)días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **18**, de fecha doce de enero de dos mil veintidós, a la **LICENCIADA PATRICIA CAROLINA SANDOVAL DE PALACIOS**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** EL Hospital Nacional Rosales, podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual la contratista, presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al Contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes. Cuando el Hospital Nacional Rosales, por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del Contrato, la Unidad Solicitante Usuaría y/o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante o Usuaría, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del Contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital Nacional Rosales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitido al efecto la Resolución correspondiente, la que formara parte íntegra del presente

contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PRORROGA DEL CONTRATO.** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: a) Nota en la cual el Titular autoriza y/o brindará el visto bueno para iniciar el trámite de la prórroga. b) Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma, debe contar con el visto bueno del Administrador de Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACIÓN Ó DISMINUCIÓN:** El Hospital Nacional Rosales podrá ampliar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación del contrato con la respectiva justificación anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta el monto de la misma, con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contrato. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuible a la contratista, cuando esta sea procedente realizarla por mutuo acuerdo entre las partes para efectos contables y no haya responsabilidad imputable para la contratista, en la cual se hace cruce de correspondencia entre el administrador de contrato y la contratista para realizar la resolución firmada únicamente por el titular de conformidad a la Clausula Décima Segunda del presente contrato, que se refiere a la MODIFICACION UNILATERAL. En el caso la disminución con responsabilidad de la contratista, es decir cuando existe algún incumplimiento a las cláusulas contractuales y es requerido por el administrador de contrato que se inicie el trámite de ejecución de la fianza de fiel cumplimiento de contrato, es donde la unidad jurídica al finalizar el debido proceso, se procede a disminuir el contrato, emitiendo una resolución donde es firmada solo por el titular, debido a que se trata de una sanción para la contratista por su incumplimiento

contractual. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación, Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN.** El contrato no podrá modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de la contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subsanar. La transgresión de esta disposición, además de las cuales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL.** Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.02-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de

protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA VIGESIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso

girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: (.....).** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES**

**CONTRATISTA**

**R3**

**NOTA:** La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, literal "C" de la Ley de Acceso a la información Pública (LAIP).